**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la Pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 234-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las dieciséis horas con veintisiete minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR** **No. 234-2017** sobre:

Información sector cacaotero sobre:

1. Precios del cacao 2005-2015.
2. Ubicación geográfica de producción de cacao en el país.
3. Producción de cacao anual y mensual 2005-2015.
4. Productores de cacao (quiénes son y la ubicación geográfica)
5. Costos de producción
6. Financiamiento, subsidios, proyectos, beneficios que recibe del MAG el sector cacaotero (detallar quienes son los beneficiarios, número, en qué consiste la ayuda si es asistencia técnica, recursos, etc., ubicación geográfica, el detalle en dólares de la inversión)

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve que:

**ENTREGAR PARTE DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

Se entrega la siguiente información anexa al presente oficio:

1. La retrospectiva de precios de cacao del año 2006 a 2017
2. Mapa de El Salvador sobre producción de cacao
3. Superficie, producción y rendimiento por ciclo agrícola de cacao de los períodos 2013-2014 y 2016-2017

Con respecto a la *información de precios de cacao del año 2005 y la producción de cacao de los años 2005 a 2012*, no fueron reportados por la Dirección General de Economía Agropecuaria DGEA, porque no se registran esos datos de esas fechas, por tanto considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública define en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACION SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

Respecto al tema sobre *Financiamiento, subsidios, proyectos, beneficios que recibe del MAG el sector cacaotero (detallar quienes son los beneficiarios, número, en qué consiste la ayuda si es asistencia técnica, recursos, etc., ubicación geográfica, el detalle en dólares de la inversión);* es información que según el art. 62 inciso 2° de la LAIP, está disponible en la página web, es información **OFICIOSA**, la que puede consultarse en el Portal de Transparencia en nuestra página web, en las secciones Memoria de Labores (ver entre otras la página 65 de la memoria de labores de este año); y en Rendición de Cuentas, de los años 2016 y 2017, la dirección electrónica es:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/mag/documents/memorias-de-labores>

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/mag/documents/rendicion-de-cuentas>

También puede solicitar mayor información sobre *proyectos del sector cacaotero* al CENTA, porque ellos coordinan el **Proyecto** **Frutales Cacao**.

Con relación al tema de *quienes son los productores de cacao*, se analizó lo requerido y con base a lo establecido en los arts. 65, 66 inc.6°, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia, por tanto determina y resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCION COMPETENTE PARA RESOLVER**

Su petición deberá ser dirigida al **CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL “ENRIQUE ALVAREZ CORDOVA” CENTA,** contactar con la Oficina de Información y Respuesta, en Km 33 y medio carretera a Santa Ana, Ciudad Arce, La Libertad; con la Oficial de Información Ing. Silvia Margoth Mejía, al teléfono (503) 2397-2291 o al correo electrónico [**oir@centa.gob.sv**](mailto:oir@centa.gob.sv)**.**

Notifíquese

**Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**